



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Departamento de Salud

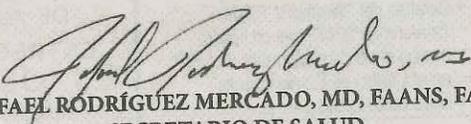
17 EL NUEVO DÍA Jueves, 17 de agosto de 2017

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
OFICINA DE SUSTANCIAS CONTROLADAS Y CANNABIS MEDICINAL**

**AVISO PÚBLICO A TODOS LOS REGISTRADOS**

El Reglamento del Secretario de Salud para el Control de la Fabricación, Distribución, Dispensación y Disposición de Sustancias Controladas, Número 153 (Reglamento #8598), establece, en su Parte II Capítulo I Artículo 14 (4), los términos de vigencia de los Certificados de Registro de Sustancias Controladas. Dicho término consta de un (1) año y para los médicos hasta un máximo de tres (3) años.

Cada registrado tiene la responsabilidad de renovar a tiempo su Certificado de Registro. Se apercibe a todos los registrados que la Oficina de Sustancias Controladas no enviará notificaciones escritas ni avisos verbales a ningún registrado, a los efectos de informarle que su registro está próximo a vencer.

  
RAFAEL RODRÍGUEZ MERCADO, MD, FAANS, FACS  
SECRETARIO DE SALUD